



# **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

## **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI**

### **REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA**

#### **LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS**

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

## **LEY MUNICIPAL N° 145**

### **DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 1175/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

Se tiene los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe Técnico U.S.B. J.S.L. N° 0117/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, fiscal de obras del GAMC; Informe Técnico U.S.B. L.C.L. N° 033/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Fausto Lino Caucota fiscal de obra del GAMC;

Informe Técnico U.S.B. J.S.L. N° 0116/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, fiscal de obras del GAMC; Informe Técnico INF. S.M.O.P. N° 09/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Jorge Luis Castillo Gonzales, supervisor y fiscal de obra de S.M.O.P del GAMC e Informe Técnico S.O.P.S.E. E.G.D.G. N° 103/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Arq. Eliana Gretel Díaz Gonzales, encargado de Obras de Educación GAMC, todos los informes descritos tienen el visto bueno de sus inmediatos superiores y secretarios municipales del área, mediante los informes se justifica y se describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución y objetivos de los programas, proyectos y actividades programadas por la entidad municipal, por ultimo solicitan y recomiendan que las modificaciones intrainstitucionales sean aprobadas según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

Se cuenta con el Informe de Factibilidad G.A.M.C. PLANIF.-H.L.G.F. 014/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, elaborado por la Lic. Heidy Laura García Franco, Administrador SISIN WEB vía Ing. Mario Suruguay Alvarez Jefe de la Unidad de Planificación, dirigido a la Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que la modificación planteada es factible y cumple con el equilibrio presupuestario de montos no incrementa ni disminuye el techo presupuestario vigente del GAMC y que no contraviene la normativa vigente, por tanto recomiendan realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional para la ejecución de los proyectos según el detalle descrito y los diferentes requerimientos expuestos en los informes técnicos.

También se tiene el Informe Financiero N° 027/2023, de fecha 13 de octubre del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 979.512,78.- (Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 78/100 Bolivianos) con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas, proyectos y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

Asimismo mediante Informe Legal N° 1184/2023 del 28 de septiembre del 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Finalmente se cuenta con informe técnico N° 012/2023, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, no realiza observación alguna al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

### **LEY MUNICIPAL N° 145**

LEY DEL ~~1~~ DE ~~NOVIEMBRE~~ DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 979.512,78.- (Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 78/100 Bolivianos), mismo que garantizara cumplir con los objetivos de la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas,



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 979.512,78.- (Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Doce con 78/100 Bolivianos) del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**  
**Gestión 2023: Expresado en Bolivianos**

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
<b>SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO</b>												<b>979.512,78</b>
1605	1	1	110	16050028000000	0	MEJ. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARÍ	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	66.721,78
1605	1	1	110	16050028000000	0	MEJ. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARÍ	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	86.265,00
1605	1	1	110	16050028000000	0	MEJ. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARÍ	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	369.925,00
1605	1	1	110	16050028000000	0	MEJ. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARÍ	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	177.477,00
1605	1	1	110	16050028000000	0	MEJ. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARÍ	41	119	4.6.1.10	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	253.751,00
1605	1	1	210	0	5	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2DA SECCIÓN	42	220	3.4.2	0	productos químicos y farmacéuticos	25.373,00
<b>TOTALES BS.</b>												<b>979.512,78</b>



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

A:

## Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	OBJ	E T	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
												<b>979.512,78</b>
1605	1	1	110	16050011100000	0	MEJ. Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	29.454,78
									4.2.2.40		Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	37.267,00
1605	1	1	110	16050011700000	0	MEJ. Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CAÑADA ANCHA	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	73.906,00
									4.2.2.40		Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	12.359,00
1605	1	1	110	16050027700000	0	CONST. AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA ROSA PUESTO VIEJO	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	354.885,00
									4.2.2.40		Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	15.040,00
1605	1	1	200	F059034600000	0	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LAS SIDRAS	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	177.477,00
1605	1	1	210	16050028500000	0	REMOD. CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO I 2DA SECCIÓN	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	133.914,00
				16050029000000		REFAC. UNIDADES EDUCATIVAS DISTRITOS VII DE CARAPARÍ			4.2.2.30		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	119.837,00
1605	1	1	210	16050028700000	0	MEJ. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR DISTRITO III 2DA SECCIÓN GAMC	42	220	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	25.373,00
												<b>979.512,78</b>



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

#### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

**Cjal. Carlos R. Leyton F.**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

  
**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

**Cjal. Ing. Nancy Gonzales**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ....Un..... días del mes de *noviembre*... del año dos mil veintitrés.

  
**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



CONTORELLI & C. S.p.A.  
Via S. Maria Maddalena, 10  
00187 Roma, Italia

